

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos: La modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Prestación del Servicio de Agua, Tasa por el servicio de Recogida de Basuras, Tasa por Expedición de Documentos, Tasa de Licencia de Apertura de Establecimientos, Tasa Reguladora del Cementerio y de los Servicios Funerarios, Tasa por Servicios Urbanísticos, Tasa por la Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas y Precio Público por la Prestación del Servicio en el C. A. C. de Polanco.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Polanco, 2 de octubre de 2003.-El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

03/11684

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Tarifas del Precio Público.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Tarifas del Precio Público, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de septiembre del corriente.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985 y 17 de la Ley 39/1988, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Tudanca, 30 de septiembre de 2003.-El alcalde, Manuel Grande Martínez.

03/11510

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de mejora de seguridad vial. Acondicionamiento de la intersección de Obregón en la carretera CA-142, El Astillero-Selaya, en el término municipal de Villaescusa.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 25 de Septiembre de 2003, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 14 de mayo de 2003, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 30 de octubre de 2003.

Hora: De diez a once treinta horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Villaescusa.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de octubre de 2003.-El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

RELACIÓN DE AFECTADOS

TRAMO: INTERSECCION DE OBREGON.

T.M.: VILLAESCUSA

Nº	TITULAR	DOMICILIO	D. CATAST.	SUPERFICIE EXPROP.
1	Delfín Río Cayón	Bº Carmen s/n. 39690 - Obregón	Pol.19 / Parc.328	1 m2 (43 m2 O.Temp.)
2	Delfín Río Cayón	Bº Carmen s/n. 39690 - Obregón	02971 22 (CU)	5 m2 (26 m2 O.Temp.)
3	Narciso Tazón Maza	Bº Trespalacios 118. 39693 - Obregón	02971 15 (CU)	55m2 (62 m2 O.Temp.)
4	Hermenegildo Saro Colsa	Bº Pámanes 30. 39718 - Liérganes	02971 25 (CU)	46 m2 (12 m2 O.Temp.)
5	Francisco Obregón Saiz	C/ Rampa de Sotileza 8. 39002 - Santander	02971 24 (CU)	77 m2
6	Hermenegildo Saro Colsa	Bº Pámanes 30. 39718 - Liérganes	02971 23 (CU)	1 m2
7	José Bustillo Castanedo	Bº San Román de Cayón.39694- Sta. Mª Cayón	02971 34 (CU)	85 m2
8	Jesús Olaiz Hoyuela	Bº Barcena de Cudón 7. 39312 - Miengo	01961 03 (CU)	38 m2